



Julio 2023 (2da readecuación)

Sueldos básicos Ley N° 10.471		
Vigencia 1° de julio de 2023, inclusive.		
Se toma como base de cálculo el sueldo básico de la categoría 20 en 30hs, del agrupamiento Profesional de la clase A grado II de la Ley N° 10430 : \$ 52.021,36		
Categoría	Asistente 24Hs.	\$ 84.274,60
	Asistente 34Hs.	\$ 119.389,02
	Asistente 36Hs.	\$ 126.411,90
	Asistente 44Hs.	\$ 154.503,44
	Asistente 48Hs.	\$ 168.549,21
	Agregado 24Hs.	\$ 89.268,65
	Agregado 34Hs.	\$ 126.463,93
	Agregado 36Hs.	\$ 133.902,98
	Agregado 44Hs.	\$ 163.659,20
	Agregado 48Hs.	\$ 178.537,31
	PH "C" 24Hs.	\$ 94.886,96
	PH "C" 34Hs.	\$ 134.423,19
	PH "C" 36Hs.	\$ 142.330,44
	PH "C" 44Hs.	\$ 173.959,43
	PH "C" 48Hs.	\$ 189.773,92
	PH "B" 24Hs.	\$ 99.881,01
	PH "B" 34Hs.	\$ 141.498,10
	PH "B" 36Hs.	\$ 149.821,52
	PH "B" 44Hs.	\$ 183.115,19
	PH "B" 48Hs.	\$ 199.762,02
	PH "A" 24Hs.	\$ 105.499,32
	PH "A" 34Hs.	\$ 149.457,37
	PH "A" 36Hs.	\$ 158.248,98
PH "A" 44Hs.	\$ 193.415,42	
PH "A" 48Hs.	\$ 210.998,64	
Director Ejecutivo	\$ 210.998,64	

Observación: PH = Profesional de Hospital

Remuneración Creciente por categoría		
Vigencia 1° de julio de 2023, inclusive.		
Categoría	Asistente	\$ 50.383,0
	Agregado	\$ 75.959,0
	PH "C"	\$ 100.764,0
	PH "B"	\$ 126.342,0
	PH "A"	\$ 151.147,0
	Director Ejecutivo	\$ 151.147,0

Observación: PH = Profesional de Hospital

Remuneración Decreciente por categoría		
Vigencia 1° de julio de 2023, inclusive.		
Categoría	Asistente	\$ 97.898,0
	Agregado	\$ 73.605,0
	PH "C"	\$ 49.314,0
	PH "B"	\$ 37.167,0
	PH "A"	\$ 25.021,0
	Director Ejecutivo	\$ 25.021,0

Observación: PH = Profesional de Hospital





Suma fija por Régimen Horario Decreto 1253/20 art.9° y modificatorios - Derogada desde 1° de marzo de 2023

Suma fija Decreto 1253/20 art. 7° y modificatorios - Derogada desde 1° de marzo de 2023

Suma fija Decreto 1253/20 art. 8° y modificatorios- Derogada desde 1° de marzo de 2023

Bonificación Integral Salud 2023 Acta paritaria 8 de marzo 2023

Vigencia 1° de julio de 2023, inclusive.

Régimen Horario	24 horas	\$ 5.634,0
	34 horas	\$ 6.448,0
	36 horas	\$ 6.625,0
	44 horas	\$ 7.280,0
	48 horas	\$ 7.601,0

Bonificación Personal de Planta (Dto. N° 2265/15 art. 6°) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de enero de 2015, inclusive

Personal de planta	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
	20%	20%

Bonificación Personal de Guardia (Dto. N° 398/89) - PORCENTAJES -

Vigencia 1° de octubre de 2016, inclusive (Dto. 449/19 art 3°).

	% sueldo básico cargo de revista	
	No remunerativo	Remunerativo
Personal Profesional que desempeñe sus tareas de lunes a viernes (Guardia)		
- 4 guardias mensuales en días laborables:	50%	22%
- 5 guardias mensuales en días laborables:	65%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días laborables y 1 en día no laborable):	55%	22%
- 4 guardias mensuales (2 en días laborables y 2 en días no laborables):	60%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días laborables y 1 en día no laborable):	70%	22%
Personal Profesional que desempeñe sus tareas en sábados, domingos, feriados y/o días no laborables (Guardia).		
- 5 guardias mensuales en días no laborables:	90%	22%
- 4 guardias mensuales en días no laborables:	70%	22%
- 4 guardias mensuales (3 en días no laborables y 1 en día laborable):	65%	22%
- 5 guardias mensuales (2 en días no laborables y 3 en días laborables):	75%	22%
- 5 guardias mensuales (4 en días no laborables y 1 en día laborable):	85%	22%
- 5 guardias mensuales (3 en días no laborables y 2 en días laborables):	80%	22%
Personal Profesional que desempeñe sus tareas en los Servicios Integrados de Emergencias Sanitarias Regionales:		
	60%	22%

Reemplazos de Guardia

Vigencia 1° de julio de 2023, inclusive.

Día	Hábil	\$ 73.066,00
	No hábil	\$ 87.523,00

BRNB "EQUIPO DE SALUD"

Vigencia 1° de julio de 2023, inclusive.

Monto	\$ 31.589,00
-------	--------------





Residentes Decreto N° 1572/22		
Asignación Residencia (Art 55 inc k)		
Vigencia 1° de julio de 2023, inclusive (readecuación).		
Básica (1° Nivel)	RESIDENTE 1er año	\$ 297.883
	RESIDENTE 2do año	\$ 332.857
	RESIDENTE 3er año	\$ 391.134
	RESIDENTE 4to año	\$ 391.134
	RESIDENTE 5to año	\$ 391.134
	JEFE DE RESIDENTE	\$ 402.791
Post Básica (2° Nivel)	RESIDENTE 1er año	\$ 391.134
	RESIDENTE 2do año	\$ 391.134
	RESIDENTE 3er año	\$ 391.134
	RESIDENTE 4to año	\$ 391.134
	RESIDENTE 5to año	\$ 391.134
	JEFE DE RESIDENTE	\$ 402.791
Plus por Guardia Art. 93 (No remunerativo)		
Vigencia 1° de octubre de 2022, inclusive.		
13% de la Asignación Residencia correspondiente al jefa/e de residente de residencia básica		
Adicional por Hijo Art. 95 (No remunerativo)		
Vigencia 1° de octubre de 2022, inclusive.		
Monto		\$ 1.500,0
BRNB "EQUIPO DE SALUD" Art. 96		
Vigencia 1° de julio de 2023, inclusive.		
Monto		\$ 31.589,00

